



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, quince de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Demandante	CAROLINA PUERTA GOMEZ
Demandado	CARLOS ALBERTO PUERTA ARANGO
Radicado	No. 050013110010 - 2021- 00634 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 00114 de 2022
Decisión	Rechaza demanda, por no cumplir en debidaforma con los requisitos legales.

En auto que antecede, se inadmitió la demanda y se concedió a la interesada el término de cinco (05) días para que la subsanaran, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Al observar que el término mencionado, se venció, sin haberse allegado los requisitos, habrá de rechazarse la misma. Por lo anteriormente expuesto, **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de sucesión, presentada por la señora Carolina Puerta Gómez, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez en firme la providencia pase el expediente al archivo, previa desanotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

RAMON FRANCISCO DE ASIS MENA GIL
Juez

voc

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a144f0b3648b074cfe49c53ca22cfed584bd27a34a81a5165577bd9ed7c076b1**

Documento generado en 17/03/2022 04:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>